DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 1,016.] BUENOS-AIRES, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1834. [Precio 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Debemos congratularnos por el glorioso éxito del primer ensayo que ha tenido la division que poco há salió de esta Provincia en proteccion de las de Cuyo. Ni era de esperar otra cosa de los valientes que componen aquella division; que despues de haber cooperado principalmente á la total destruccion de los últimos restos de la anarquía, hoi están destinados a proteger las fortunas de los naturales de Cuyo.

Casi á un tiempo han sido escarmentados los salvages en la Provincia de San Luis y en la nuestra. Habria sido de desear que otro tanto hubiese sucedido en la de Santa Fé; pero si al favor de una sorpresa han logrado los bárbaros escapar impunes en esta última Provincia, es probable que no gozarán mucho tiempo el fruto de su perfidia, porque, segun estamos informados, el Sr. General Lopez se disponia á perseguirlos hasta en sus mismos hogares.

—

Publicamos á continuacion el proyecto de reglamento formado por la Comision Directiva de Serenos, que habiendo sido elevado al Gobierno por el Sr. Gefe de Policía, acaba de ser pasado á la H. Sala de Representantes, con el oficio que publicamos en el número anterior.

REGLAMENTO DE SERENOS.

—

Formacion del Establecimiento de Serenos.

Art. 1.° El Establecimiento de Serenos tiene por objeto la vigilancia de las calles de la ciudad durante las horas avanzadas de la noche.

2. Este establecimiento será costeado por una suscripcion voluntaria de los vecinos, ó por la contribucion que la Legislatura acuerde.

3. Se dividirá la ciudad en dos partes llamadas secciones, la primera la parte de ella al N. de la calle de la Plata E. O., y la segunda la parte de la ciudad al S. de la misma calle E. O.

4. Se llamarán líneas de manzanas la série de ellas E. O. numerandolas segun la analogia de las secciones, de modo que, la linea de manzanas No. 1. en la primera seccion, serán las comprendidas en las calles de la Plata y Piedad. La No. 2 las entre las calles de la Plata y Cangallo &c. Y en la segunda seccion, la linea de manzanas No. 1. será las comprendidas entre las calles de la Plata y Victoria; y No. 2. las entre las calles de Victoria y Potosí, &c.

5. Se numerarán los Serenos en cada línea de manzanas de cada seccion, principiando por las calles de 25 de Mayo y Balcarce al O., y las manzanas y Serenos del bajo se llamarán asi, añadiendo al N. E. S. N.

6. Habrá en cada seccion los laterales que se crean necesarios, llamándose de este modo los Serenos que en línea recta vigilen los estremos del establecimiento al N., S. y O.

7. Habrá en cada manzana de las destinadas à que el Sereno dé la vuelta por ella, un vecino encargado de coadyuvar al sosten del establecimiento, denominado *comisionado de manzana*, cuyas funciones se diran despues.

8. El Establecimiento de Serenos será dirigido por una Comision nombrada de entre los Sres. Comisionados de manzanas, compuesta de siete individuos, denominada *Comision Directiva de Serenos*, los cuales eligirán de entre sí su Presidente, Tesorero, Secretario, y Vice-Presidente.

9. Tendrá un sello que represente un Sereno circundado de las palabras *Comision de Serenos.*

10. Del 15 al 30 Noviembre de cada año se reunirán en Junta General los Sres. Comisionados de manzanas presididos por el Presidente de la Comision, con objeto de proponer á la Directiva los individuos que el año entrante deben subrogarles en su encargo.

11. La Comision saliente dará cuenta en esta Junta General de sus principales operaciones durante el tiempo de su administracion.

12. Del 15 al 30 de Diciembre, se reunirán en Juanta General los nuevos Sres. Comisionados de las manzanas para llenar el objeto del artículo 8, presididos por el S. Gefe de Policía, y cuya citacion y aviso de nombramiento será hecho por la Comision Saliente.

13. En los primeros dias de Enero la Comision entrante recibirá de la saliente bajo inventario los libros, documentos fondos y útiles pertenecientes á la administracion y servicio del establecimiento, firmando la entrega y recibo en el libro de acuerdos del que se hablará mas adelante.

14 Habrá una casa que sirva de depósito á los efectos del establecimiento y punto de reunion para los Serenos, llamada *Departamento de Serenos.*

15. Habrá tres ayudantes del establecimiento, y cuatro Recaudadores, cuyas funciones se dirán mas despues.

16. Ademas de los Serenos establecidos habrá veinte suplentes, y los meritorios que se crean necesarios.

17. Se le dará á cada Sereno una lanza, un farol, una pistola, un pito y un capote.

18. El servicio de los Serenos, principiará en Primavera, Verano y Otoño á las diez de la noche, y á las nueve en Invierno, concluyendo al cañonazo del alba.

19. Los empleados en el establecimiento de Serenos estarán escentos de todo servicio militar mientras dure su encargo; y los que enfermaren en dicho servicio tendrán derecho á ser asistidos gratis en el Hospital general, presentándose al administrador con un boleto del Presidente de la Comision directiva, visado por el Sr. Gefe de Policía, que acredite aquella enfermedad.

Comision Directiva.

20. La Comision Directiva se compondrá de los siete individuos segun dice el artículo 8.

21. Las atribuciones de la Comision Directiva, serán—1.° Nombrar los Sres. que deban encargarse de las manzanas propuestos en la Junta general, y los que en lo siguiente llegaren á faltar—2. Cuidar se llene en un todo el objeto del establecimiento, cortando los abusos que se introduzcan, muy particularmente en el cumplimiento de las obligaciones de los Serenos—3. Distribuir y economizar los fondos que estén á su cargo—4. Nombrar por recomendaciones fidedignas los empleados del establecimiento, dándoles su nombramiento con el sello de la Comision, y el de la Policía, al que estará anexo el reglamento de sus obligaciones respectivas—5. Deponer á los empleados del establecimiento con justa causa—6. Determinar el número y colocacion de los Serenos—7. Alterar el sueldo de los empleados del establecimiento, y determinar y aceptar las fianzas que deben prestar los Recaudadores.

22. La Comision se considerará llena con cinco de sus individuos, y en ausencia del Presidente ó Vice-Presidente presidirá el de mayor edad.

23. Las comunicaciones ú órdenes que emanen de la Comision, se dirijirán en su nombre y con la firma del Presidente.

24. La Comision se reunirá á invitacion del Presidente, ó apeticion de alguno de sus individuos.

25. La Comision á principios de cada mes publicarà por la prensa un estado manifestativo de la entrada é inversion de los fondos del mes anterior.

26. Para alterar algun artículo de este Reglamento será indispensable la reunion de toda la Comision, y para que tenga su debido efecto la aprobacion de la Superioridad.

27. Habrá un libro donde se registrarán los acuerdos y resoluciones de la Comision, las mociones ó memorias que presenten los individuos de ella, autorizando siempre el Secretario, y rubricando los Sres., quedando al arbitrio del que disintiere salvar su voto á continuacion.

Presidente de la Comision.

28. Las atribuciones del Presidente, serán—1°. La distribucion del servicio, en lo que podrá emplear á alguno de los Sres. de la Comision cuando lo necesite—2. Celar la observancia de este Reglamento, y ejecutar sus disposiciones, dando cuenta á la Comision—3. Pasar al Tesorero las altas y bajas de los individuos del servicio para su contabilidad—4. Suspender de sus empleos á los individuos del establecimiento, dando cuenta á la Comision—5. Clasificar la falta de los Serenos al tiempo del pagamento—6. Poner el visto bueno á todas las cuentas que tenga que pagar el Tesorero.

Secretario Tesorero.

29. El Secretario Tesorero, redactará los acuerdos, resoluciones, comunicaciones, y órdenes de la Comision en el libro de acuerdos de ella, autorizándolas con su firma.

30. Cuidar del Archivo de la Comision.

31. Llevará la contabilidad con la mayor claridad y exactitud, manifestando á la Comision el hacerse cargo de la Tesoreria y el sistema que adopte para su aprobacion.

32. Formará todos los meses el estado de entradas, salidas, y existencias que debe publicar la Comision.

33. Recibirá los fondos que pertenezcan al establecimiento, dando el recibo correspondiente.

34. Remitirá á los encargados de las manzanas los ejemplares de papeletas y relaciones en blanco suficientes para la recaudacion.

35. Pagará mensualmente en presencia del Presidente á todos los empleados del establecimiento.

36. En caso de falta de fondos para llenar el pago de los sueldos y demas gastos del establecimiento, dará cuenta con anticipacion á la Comision.

Sres. Comisionados de Manzanas.

37. Estará á cargo de los Sres. Comisionados de manzanas,—1.° Formar la suscripcion de los vecinos de su manzana ó la relacion de los contribuyentes de ella en la forma que se establezca, incluyendo tambien los que habiten los cuatro frentes á ella en las manzanas adyacentes por no tener comisionado —2. Llenar y formar las papeletas de recibo de lo que cada individuo de su manzana debe entregar, las que deberán recolecturse por medio del Recaudador.—3. Verificado el cobro por el Recaudador, entregará á este una relacion firmada del monto de lo cobrado, segun el modelo que se les remitirá, para que éste la pase al Tesorero con el producto de ella.—4. Anotará en la relacion mensual las altas y bajas que haya sufrido la manzana de su cargo, cuidando contribuyan los vecinos que nuevamente entren á habitarla.—5. Cuidará de que el Sereno ó Serenos inmediatos de su manzana cumplan con sus obligaciones, dando parte inmediatamente al Presidente de la comision, para que remedie los defectos que notase, ó le hicieren notar los vecinos.—6. Cuando haya de ausentarse alguno de los Sres. Comisionados de manzanas, dará parte al Presidente de la persona que dejase en su lugar, á quien dará sus instrucciones.

Ayudantes del Establecimiento.

38. El objeto de los Ayudantes, será vigilar á los Serenos durante su servicio, y hacer sus guardias en la casa del Departamento segun se dirá: tendrán una lista de los Serenos con la calle y número de sus habitaciones, y se presentarán diariamente á recibir órdenes del Presidente.

Ayudante de Ronda.

39. El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargará de recorrer todos los Serenos durante toda la noche, con objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado, cumpliendo con todas sus obligaciones; y dará parte al Ayudante de guardia de todo lo que ocurriere, cuidando que los Serenos sean las mismas personas que deban llenar los puestos, ó los suplentes que se hayan comisionado. Para enterarse de todo esto asistirá á la lista la noche que estuviere de servicio, tomando por escrito los suplentes y suplidos.

Ayudante de guardia.

40. El Ayudante de guardia se hará cargo, 1. De la casa del Departamento y depósitos, será responsable de él durante el tiempo de su servicio, segun el turno que se adopte, debiendo precisamente estar en él una hora antes de la salida de los Serenos, y todo el tiempo que dure el servicio de los Serenos.—2. Pasará lista todas las noches con la debida anticipacion, para que á la hora en punto de la determinada al servicio, se repartan los Serenos á sus respectivos puestos.—3. Inspeccionará el estado de cada armamento, farol, y pito.—4. Si algun Sereno faltare á la lista destinará un suplente de los admitidos á llenar su lugar.—5.—Recibirá los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dará parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa central, y al Presidente de la comision; y en el caso de ser la ocurrencia de entidad, advertirá al Sereno se presente á la Policía para la declaracion competente.—6. Siempre que algun Sereno faltare al servicio alegando enfermedad, el Ayudante de guardia pasará al dia siguiente á la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dará parte al Presidente.—7. Los partes que remita à la Policía y al Presidente quedarán copiados á la letra en un libro que existirá en la guardia: otro habrá donde se llevará una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos, con los nombres de los Suplentes, y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.—8. Al fin de cada mes el Ayudante de guardia remitirá al Tesorero una copia de la relacion de las faltas segun el libro para la contabilidad.—9. Cuidará de la policía interior del Departamento, y de nombrar el Suplente que le toque por turno la limpieza, alumbrado, y guardia del establecimiento durante las 24 horas.

Recaudadores.

41. Los Racaudadores se encargarán de la recaudacion, (bajo las fianzas que la Comision Directiva determine:) sus obligaciones serán: —1.° ocurrir al Presidente para tomar los conocimientos que fueren necesarios al buen desempeño de la recaudacion —2. Recibirán de los señores comisionados de manzanas las papeletas de recibo, correspondiente al número de individuos de la manzanas, y verificado el cobro, lo entregará al Tesorero de la Comision, con la relacion individual formada por el comisionado de ella.—3. Dará recibo al Comisionado de la manzana de la cantidad que deba entregar al Tesorero, de quien recibirá otro por igual importe, teniendo despues cuidado de entregar el del Tesorero al Comisionado, recogiendo el suyo.—4. Avisar al encargado de la manzana si encontrare algun individuo de ella que no contribuya.—5. Desde el dia 1 al 12 de cada mes, deberá tener cobrado y entregado al Tesorero lo menos el producto de la mitad de las manzanas que se le hubieren encargado, y para el 27 el resto de lo que deba cobrar.—6. Deberá presentarse y dar cuenta de todo lo que ocurriere al Presidente.—Recibirán la Comision del cinco por ciento sobre la recaudacion total, que se divirá en iguales partes en los cuatro recaudadores.—8. Tendrán á su cargo un número poco mas ó menos de manzanas para el cobro, cuya determinacion la hará el Presidente.

Obligaciones de los Serenos.

42. Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:—1.° El Sereno reconocerá por Gefes al Presidente de la Comision y á los Ayudantes de guardia y de ronda.—2. El sueldo será mensualmente de cien pesos, y cinco se le abonará para la luz del farol, siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de este, así como de la pistola y demas útiles que se le entreguen.—3. Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine á pasar lista y recibir órdenes; debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considera principiar su servicio, y el que no lo efectuare sin un motivo justo, sufrirá la multa de seis pesos.—4. El servicio principiará como se dice en el artículo 18 de este Reglamento.—5. Desde la hora dicha principiará á rondar el distrito que se señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse á conversar en pulpería, casa ó con persona alguna; y solo hará alto en las bocas calles para descansar, no excediendo este alto de diez minutos, y conservará siempre la luz en parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes.—6. Cuidará que el farol no se apague mientras dure su servicio.—7. Siempre que encuentre alguna pulpería abierta contra lo mandado por la Policía, intimará al pulpero que cierre su puerta; si no lo efectuare dará parte al Alcalde ó Teniente mas inmediato.

8. Cada media hora que suene la campana del relox de la Casa de Justicia, cantará la hora y tiempo que haga, dando vuelta á su manzana, y repitiéndola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. Usará del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruirá.

10. Todo Sereno al oir un pito tocará tambien del modo que se le dirá, para hacer saber que está de acuerdo, marchando inmediatamente á dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirándose sin demora á su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. Ningun Sereno podrá cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrare dormido, ó fuera de él en las horas de servicio, (como no lo haya hecho para dar auxilio) será despedido de su empleo, y perderá el sueldo que haya devengado.

12. Deberá imponerse por una tablilla que habrá en cada manzana de la residencia del de Alcalde ó Teniente, á quien pedirá auxilio en caso que lo necesite.

13. Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier urgencia, deberá prestarle atencion, ya sea para que lo despierte á tal, ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico confesor &a: como igualmente para ocurrir á algun desórden interior, ó conducir algun sirviente á la Policía; y en este caso hará señal de auxilio si lo necesitase, prestándose á todo si estuviere en su districto; y si en otro, hará correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo.

14. Si alguna persona le pidiere que lo acompañe lo ejecutará hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañará otro Sereno, y así hasta donde guste.

15. Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hará conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Casa Central.

16. Observará á toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, la interrogará, y no satisfecho, la conducirá de Sereno en Sereno á la Policía, comunicando el motivo de su detencion.

17. Siempre que algun Sereno tenga que interrogar á alguna persona, lo hará con espresiones urbanas, y no usará jamás de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exija: pues las armas que se le confian solo servirán para protejer su persona, y la de los que auxilie; y se le advierte que cuando usare de ellas tendrá que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

18. Es ecepcion del anterior artículo la circunstancia de un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada; pues en este caso podrá usar de sus armas con la prudencia posible.

19. Detendrá á todo individuo que encontrare cargado, ó que en caballo ó carruage condujere, atado, baul, lio ó cajon con ropas, muebles ó halajas; todo ello y el conductor será conducido de Sereno en Sereno á la Policía.

20. Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiere desórden, dará inmediatamente parte á la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

21. Siempre que en horas avanzadas observe alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamará ó dará golpes sin entrar, hasta que lo cierre; y en el caso de estar sola la habitacion dará parte al Alcalde ó Teniente mas inmediato para que tome providencias.

22. En caso de incendio en una manzana dará aviso inmediatamente á todos los vecinos de ella, y hará que de Sereno en Sereno llegue la noticia á la Policía, y á la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

23. Dará parte de cealquiera reunion que se practica con frecuencia y crea sospechosa; asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, ó que etén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

24. En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, será suspendido de su empleo hasta que se averigue el hecho y justifique no haber podido evitarlo.

25. Si resultare que no hubiese cumplido el Sereno su deber estorbando el robo, será entregado á la Policía.

26. Todo Sereno que se diere por enfermo no estándolo, será despedido del servicio.

Suplentes de Serenos.

Art. 43. Las obligaciones de los suplentes de Serenos, serán,—1.° Estar bajo las órdenes del ayudante de guardia.—2. Asistir todas las noches á la hora de la lista, para tomar órdenes y suplir al que faltare.—3 Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar á algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.—4. Habrá un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.—5. Gozarán del sueldo de 25 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.—6. Las noches que suplieren á algun sereno desde la hora de la lista, gozarán á demás el sueldo de este durante su encargo.

44. Habrá otros suplentes sin sueldo llamados meritorios con papeleta de ello, que lo eximirá del servicio militar, cuya obligacion será asistir todas las noches á la lista para ser empleados cuando se necesiten, y en este caso gozarán del sueldo del Sereno á quien supliesen.

45. Los suplentes á sueldo obstarán á Serenos, y los meritorios á suplentes.

Casa del Departamento.

46. La Casa del Departamento de Serenos será segun se ha dicho ya el punto de reunion de ellos y el depósito de todos sus útiles y enseres.

47. Habrá todos los dias de guardia un ayudante y un suplente cuyas obligaciones quedan detalladas en los artículos correspondientes á estos empleos.

48. Habrá una tablilla donde se pondrá las órdenes que el Presidente quiera hacer observar, la lista de los Serenos, suplentes, y meritorios, con la calle y número de sus habitaciones, y un plano de la colocacion de los Serenos.

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1834.

José Olaguer Feliú,—Felipe Botet,—Saturnino Perdriel,—J. A. Tresterras,—Carlos M. Huergo,—Alejandro Martinez,—Augusto Fabier.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Buenos Aires, octubre 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe de Policía.

El infraescrito ha recibido órden de S. E. el Sr. Gobernador para manifestar al Sr. Gefe del Departamento General de Policía que ha sido impuesto con satisfaccion del reglamento sobre el establecimiento de Serenos que ha elevado con su nota de 15 del corriente mes; y que reconociendo los bienes reales que resultan al pais con tan útil institucion, se ha permitido recomendarlo á la consideracion de los Honorables Representantes de la Provincia para que se sirvan dictar las medidas que crean conducentes á fin de darle la estabilidad necesaria, arbitrando los recursos convenientes para el logro de tan importante objeto.

Dios guarde al Sr. Gefe de Policía muchos años.

El Oficial Mayor en el Ministerio de R. E.
Manuel de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Editor responsable de la Lanza Federal.

Habiendo visto el Gobierno el segundo número del periódico titulado la *Lanza Federal*, publicado con fecha de ayer por la Imprenta Republicana, ha acordado se transcriba al Editor responsable de dicho periódico la siguiente Ley, sancionada por la H. S. de Representantes con fecha 8 de Setiembre último, previniéndole que el Gobierno, dispuesto á hacer observar estrictamente lo provenido en la Lei sobre abusos de la libertad de imprenta, ha querido hacer comprender que cumplirá y hará cumplir lo que está ordenado.

"La Honorable Sala de Representantes de la Provincia en sesion de 3 de Setiembre último ha tenido á bien acordar lo siguiente.

Ar. 1. Por ahora y hasta la sancion permanente de la libertad de la prensa queda restablecido el decreto del Gobierno de 1. de Febrero de 1832 reglamentario de la Lei de 8 de Mayo de 1828.

2. Lo dispuesto en los artículos 2 y 4 se entenderá no solo respecto de los impresos periódicos, sino de todas las publicaciones que se hagan.

3. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento."

El que se transcribe al Administrador de la Imprenta Republicana para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

(El Oficial mayor de Relaciones Esteriores.

Manuel Irigoyen.

CORRESPONDENCIA.

—

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

He visto en el número 1,011 de su acreditado periódico la esposicion que hace D. Ventura Ignacio de Zavaleta en vindicacion de su honor *y para sincerar su conducta ante sus conciudadanos.*

Tal esposicion me habria sido mui satisfactoria, pues como buen compatriota respeto el celo de todo ciudadano en conservar y defender su reputacion, siempre que ella se vea atacada por cualquier acontecimiento. Pero como la defensa en tales casos debe ser legal y sin imposturas, ni acriminaciones injustas á aquellos q' cumpliendo con su deber han obrado á juicio de él en su daño; y en virtud de que el señor Zavaleta, olvidando estos principios, ha demostrado en la enunciada esposicion como arbitrarias mis acciones, y las órdenes del señor Gefe, en cuyo cumplimiento he obrado; me ha constituido en la obligacion de desmentirle en los mismos términos que él me ataca.

No vino Pelayo á visitar á Gutierrez, como dice el señor Zavaleta en su esposicion. Gutierrez suplicó al vigilante D. Francisco Baldivieso, al tiempo de su prision, se lo llamase con urgencia, porque deseaba hablarle. Tampoco yo me tomé la libertad de hacerle cargos á Pelayo, complicandolo de el asunto de la letra; pues lo efectué en cumplimiento de órden verbal de mi Gefe, recibida en el momento en que dí cuenta del llamamiento que hacia Gutierrez. La prision de Pelayo y Zabaleta no ha sido por los motivos que espresa este, ni por solo mi dictamen: fueron aprendidos y asegurados ámbos por órden tambien del Sr. Gefe á consecuencia de haber confesado Pelayo que la letra que se le presentaba era la misma que le habia referido Gutierrez era de D. Ventura Zavaleta; y, en conclusion, es falso que Zavaleta ignoraba el motivo de su prision, pues al tiempo de aprenderlo se lo anuncié, y él me contestó: *mui bien, cumpla Vd. con lo que se le ha ordenado.*

Quiera Vd. publicar esta mi contestacion, con la cual creo ponerme á salvo del concepto en que ha querido hacerme aparecer el señor D. Ventura Zavaleta, á lo cual quedará reconocido S. S. Q. B. S. M.

Francisco de Plot.

—

Srs. Editores del Diario de la Tarde.

Sirvanse Vds. insertar en su apreciable periódico la siguiente preguntita.

¿Hai algun artículo en la ordenanza de Marina que diga que puede ser oficial de ella un individuo que no tenga aquellos conocimientos que se requieren?

Será favor que agradecerá á Vds.

Un Marinero.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

—

DIA 22.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Gabril Jara, 9 cabezas compradas por el introductor;—7 á D. Anastacio Guayran, 1 á D. Mariano Alvarez, 1 á D. Bacilio Pan y Agua.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Eustoquio Cufre, 3 cabezas, compradas por D Gabriel Jara;—2 á D. Fermin Sallavedra, 1 á D. Juan Francisco Cufre.—Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Manuel Gutierres 24 cabezas, compradas por el introductor;—1 á D. Francisco Rios, 2 á D. Tomas Ximenes 2 á D. Ubaldo Diaz, 1 á D. Miguel Peralta, 17 á D. Francisco Avendaño, 1 à D. Nicolas Lemos.—Para abasto.

D eNavarro ha conducido D. José M. Gomez 11 cabezas, compradas por D Celestino Almeira;—11 á D. Miguel Echegaray.—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Felipe Donaire 22 cabezas compradas por D. Antonio Pereira; 12 á D. Rumaldo Millan, 10 á D. Pedro Lorea.—Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Cosme Navarro 7 cabezas compradas por el introductor; á D. Ramon Guerreros.—Para abasto.

—

TABLADA DEL SUD.

—

DIA 19.

De Ranchos ha conducido D. Gil Cabrera 78 cabezas, compradas por D. Lulio Luton—2 á D. Santiago Ramirez, 58 á D. Ignacio Arista 3 á D. Juan Rebern, 13 á Da. Clara Morales, 2 á D. Antonio Garcia. Para Saladero.

De Rancho ha conducido D. Lorenzo Diaz 24 cabezas, compradas por el introductor—8 á D. Faustino Rivarola, 3 á Da. Josefa Perez, 1 á D. Manuel Negrete, 2 á Da. Petrona Bomano, 1 á D Pascual Pabon, 2 á D. Elias Diaz, 2 à Da. Maria del Rosario Pabon, 6 á D. Justo Belazques. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Camilo Roldan 54 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan—13 à Da. Bartola Pereira, 1 á D. Manuel Gonzales, 40 á D. Mateo Martinez. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Martin J. Elordi 53 cabezas, compradas por el introductor—33 á D. Pedro Udaquiola, 10 á D. Placido Obligado, 4 á D. Mariano Dominguez, 2 á D. Pedro Pabon, 3 á D. Aniceto Negrete, 1 á D. Pedro Barragan. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Luis Flores 46 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez —46 à D. Faustino Gimenes. Para abasto.

DIA 20.

De la Magdalena ha conducido D. Bartolome Molina 46 cabezas, compradas por D. Eduardo Astron—17 á D. Fulgencio Cedano, 22 á D. Juan Romero, 7 á D. Galo Madrid. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Juan Butierres 25 cabezas, compradas por el introductor—7 á D. Manuel Rebol, 1 á D. Benito Soto, 5 á D. Antonio Molina, 4 à D. Santos Cabrera, 3 á D. Pascual Quiroga, 5 á D. Mariano Ocampos. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Tomas Esperate 21 cabezas, compradas por el introductor —21 á D. Juan Laudlan. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Manuel Santos Bera 34 cabezas, compradas por el introductor—22 á D. Leonardo Pereira, 1 á D. Mateo Martin, 1 á Da. Catalina Barboza, 10 á Da. Josefa Olloa. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Mariano Pereira 19 cabezas compradas por el introductor—12 á D. Manuel Macedo, 2 á D. Luis Butierres, 2 á D. Lorenzo Ludueña, 2 á D. Gregorio Macedo, 1 á Da. Felisa Ludueña. Para abasto.

DIA 21.

De Chascomus ha conducido D. Paulino Bravo 6 cabezas, compradas por el introductor —6 á D Pedro Geres. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Elias Cabrera 123 cabezas, compradas por D. Francisco Saensbaliente—42 á D. Fernando Fillod, 10 á D. Marcos Romano, 9 á D. Juan José Saches, 18 á D. Timoteo Pieres, 34 á D. Felipe Alcamiro. Para saladero.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 20 22 y 23 del corriente.

D. Julian Gomez, Jesus Amoroso, 6 cueros vacunos, 29 astas

D. José Mendoza, Navarro, 3 cueros vacunos, 1 id. de potro, 146 id. de carnero.

D. Justo Lopez, Pilar, 48 cueros de carnero, 2 arrobas crin.

D. Manuel Acosta, Pilar, 36 cueros de carnero

D. Lorenzo Cartiso, Matanza, 1 cuero vacuno.

D. Roque Toledo, Navarro, 5 cueros vacunos, 1 id. de potro

D. Domingo Lopez, Pilar, 1 cuero vacuno, 4 arrobas crin.

D. José Maria Martinez, Moron, 8 cueros vacunos, 84 id. de carnero.

D. Miguel Gelvez, Pilar, 1 cuero vacunos, 2 arrobas grasa, 3 id. sebo.

D. Pedro Acuña, Merlo, 1 cuero vacuno, 3 arrobas sebo, 4 id. charque.

D. Vicente Balladares, Merlo, 5 cueros vacunos, 18 cueros de carnero.

D. Gregorio Rodriguez, Monte, 183 cueros vacunos.

D. Clemente Roldan, Moron, 24 cueros de carnero, 1 arroba crin.

D. Leonardo Pasos, Lobos, 7 cueros vacunos, 48 id. de carnero, 1 fanega maiz.

D. Domingo Aguilar, Navarro, 12 cueros vacunos.

D Calixto Lozano, Navarro, 8 cueros vacunos, 51 id. de carnero, 2 arrobas sebo.

D. Manuel Malpica, Navarro, 13 cueros vacunos, 60 id. de carnero, 50 astas.

D. Luciano Cañas, Navarro, 3 cueros vacunos, 240 cueros de carnero.

D. Julian Monteros, Villa de Lujan, 10 cueros vacunos, 12 id. de carnero, 2 arrobas crin, 6 id. lana.

D. Dionisio Farias, Areco, 360 cueros de carnero, 8 id. nonato.

D. Lorenzo Suarez, Pilar, 36 cueros de carnero.

D. Benito Martinez, Matanza, 60 cueros de carnero.

D. Santiago La-Rosa, Moron, 60 cueros de carnero.

D. José Luis Loiza, 144 cueros de carnero.

D. Luis Palacios, Matanza, 5 cueros vacunos, 240 id. de carnero, 12 astas.

D. Lorenzo Melo, Moron, 72 cueros de carnero.

D. Antonio Arnay, Moron, 18 cueros de carnero, 1 arroba crin.

D. Lorenzo Lopez, Pilar, 216 cueros de carnero.

D. Casto Roldan, Pilar, 156 cueros de carnero, 2 arrobas grasa, 6 id. sebo, 3 id. crin.

D. Manuel Hernandez, Pilar, 120 cueros de carnero.

D. Luis Vera, Pilar, 36 cueros de carnero.

D. Juan José Acosta, Navarro, 18 cueros de carnero.

D. Pedro Machado, Lobos, 2 cueros vacunos, 36 cueros de carnero, 1 arroba crin.

D. Alberto Poveda, Merlo, 10 cueros vacunos.

D. Pedro Benites, Navarro, 20 fanegas maiz.

D. Vicente Baldon, Areco, 13 cueros vacunos, 7 id. de Potro, 200 fanegas maiz.

D. Pedro Gomez, Pilar, 4 cueros vacunos, 4 id. de potro, 48 cueros de carnero, 2 arrobas crin, 25 fanegas maiz.

D. Simon Almaras, Moron, 24 cueros de carnero.

D. Francisco Hernandez, Pilar, 78 cueros de carnero.

D. Antonio Gonzalez, Pilar, 120 cueros de carnero.
D. Martin Villaberde, Pilar, 72 cueros de carnero.
D. Julian Leguísamo, Pilar, 7 cueros vacunos, 144 cueros de carnero, 5 arrobas grasa, 5 id. sebo, 3 id. crin, 12 astas.
D. Mariano Caro, Cañuelas, 10 cueros vacunos, 1 de potro, 720 cueros de carnero.
D. Manuel Sayavedra, Pilar, 3 cueros vacunos, 36 cueros de carnero, 4 arrobas grasa, 6 astas.
D. Gregorio Alvarez, Moron, 36 cueros de carnero.
D. Cipriano Gomez, Pilar, 17 cueros vacunos, 216 cueros de carnero, 13 arrobas sebo, 30 astas.
D. Ramon Alvarado, Pilar, 40 cueros de carnero, 1 arroba crin.
D. Marcos Burgos, Pilar, 24 cueros de carnero, 6 id. de nonato.
D. Francisco Reyes, Cañuelas, 13 cueros vacunos, 188 cueros de carnero, 4 id. de nonato.
D. Manuel Antonio Susso, Guardia de Lujan, 52 cueros vacunos, 384 cueros de carnero, 14 arrobas crin, 100 astas.
D. Agustin Campusano, Lobos, 32 cueros vacunos, 4 id. de potro, 984 cueros de carnero, 2 arrobas grasa.
D. Juan Zavala, Pilar, 48 cueros de carnero.
D. Manuel Otero, Guardia de Lujan, 124 cueros vacunos, 9 id. de potro, 1000 cueros de carnero, 50 arrobas crin, 50 id. lana, 100 astas.
D. Francisco Maison, Guardia de Lujan, 96 cueros de carnero, 1 arroba grasa, 1 id. crin, 9 fanegas trigo.
D. José Luna, Navarro, 30 cueros de carnero.
D. Feliciano Colman, Guardia de Lujan, 60 cueros de carnero.
D. Miguel Quirno, Navarro, 40 cueros vacunos, 2 arrobas crin, 80 astas.
D. Pablo Ximenez, Moron, 36 cueros de carnero.
D. Miguel Sorondo, Flores, 68 cueros vacunos.

TOTAL.

Cueros vacunos....................	663
Id. de potro....................	27
Cueros de carnero....................	6643
Id. de nonato....................	8
Arrobas de grasa....................	16
Arrobas de sebo....................	32
Arrobas de crin....................	87
Arrobas lana....................	56
Arrobas charque....................	1
Maiz fanegas....................	246
Fanegas trigo....................	9
Astas....................	419

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 22.

DE HOMBRES.

Entraron....................	6
Salieron....................	0
Muertos....................	2
Existentes....................	223

DE MUGERES.

Entraron....................	0
Salieron....................	0
Muertos....................	0
Existen....................	89

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 21 y 22.

Parroquia de la Concepcion.
Rosa Alvarez, morena libre.
Parroquia de Monserrat.
Fortunato Conde, párbulo libre.
Josquina Llavallol, morena libre.
Sagrario del Sud.
Getrudes, párvula libre.
Parroquia de la Piedad.
Juan Manuel, gárvulo liberto.
Parroquia del Pilar.
D. Benito Cabrera, 45 años.
Parroquia de Valvaneda.
Angel Justino Sanchez, párvulo libre.
Parroquia de la Merced.
Da Francisca Merlo, 60 años.
Parroquia de San Nicolás.
Tereza Seguí, pàrvula liberta.
Casa de Expósitos.
Un niño.
Hospital general de Hombres.
Joaquin Dorna, 40 años.
Juan Diaz, 40 años.
José Reinafé, 46 años.
Francisco Gomez, 30 años.
Hospital de mugeres.
Rosa Sarratea, parda libre.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 21.
3.ª PUBLICACION.
D. Martin Segovia, Banda Oriental.
Pedro Torres, Entre-Rios.
Tomas Frias, Córdoba.
Maria R. Godoy, Banda Oriental.
José Mernes, Mercedes.
Carlos Cadett, Montevideo.

DIA 22.
2.ª PUBLICACION
D. Eduardo Brustall, Inglaterra.
Esteban Mailarano, Génova.
Juan Rennie, Montevideo.
Spencer Smith, id.
Fermin de Rezabal, Cadiz.
Ana Hil, Inglaterra.
Cayetana Cores, 3 hijos y una sirvienta, Montevideo.
Petrona Aguilar, 1 hija, Mercedes.
Antonio Barrabino, Génova.
Ambrocio Mendoza, Montevideo.
Manuel M. de Costa, Mercedes.
Domingo Uriarte, su esposa y 3 tres hijos, Córdoba.
Antonio Basan, Tucuman.
Ana Comas, 3 hijos y 2 criadas, Santa-Fé.
Juan Dougherty, Montevideo.
Guillermo Chillingfort, id.

DIA 23.
1.ª PUBLICACION.
D. Anacleto Diaz, con tropa de carretas despachada por D. José Maria de Agote, con 10 peones.
Pedro Galiano, Gualeguay.
Manuel Moron, id.
José Licart, Montevideo.
Guillermo Dichl, id
Juan Reverdoy, Génova.
Francisco Ferrin, Havana.
Pastor Tejo, Banda-Oriental.
José Santos Jara, Mendoza.
Ramon Gonzalez, su esposa, Banda-Oriental.
Tomasa Garcia, Montevideo.
Manuela Garcia, 1 sirvienta, id.
José Maldes, id.
Francisco A. Rodriguez Ferreira, Havana.
Barbara Santa Cruz, Santa-Fé.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 23.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.
Onzas de oro....................	120		
——Pátrias....................	118		
Pesos fuertes....................	7	3	7 3½
——Pátrios....................	7	1	
Macuquino la de cordon......	6	7	
Cortada....................	6	6½	6 7
Fondos públicos del 6........	58		
Acciones de Banco..........	125		130

Cámbio sobre Inglaterra 6⅜ á 6½.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 23.

Alfredo Barber, Florida 18.
1 barrica cerraduras de puerta de 1 y 2 manos; 1 id. espuelas para campo, cerraduras de caja, hojas de cerrucho, estuches de navajas de barba, carabanas de azabache, cortaplumas, botones de oro para camisas, moldadientes de oro y de plata, despaviladeras de platina, candados de bronce, lapiceras de plata.
a Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.
1 cajon sombreros de paja.
á D. Luis Pozadas.
5 cajones jabon.
á D. Bernardo Bengurria.
6 petacones tabaco correntino.
á D. Tomas Russe, Cangallo 97½.
28 petacones tabaco del Paraguay.
á D. *Pedro Plomer, Plata* 46.
180 bolsas trigo.
á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
210 bolsas trigo.
á D. Vicente Montero Perú 201.
11 petacones tabaco del Paraguay; 40 id. tercios yerba id.
á Zimermann, Frazier y Ca. Belgrano 66.
4 cajones naipes; 8 dichos espejos de carton; 4 dichos mariposas; 1 id. cascabeles; 1 dicho medias de algodon para mujer; 2 dichos id. id; 1 dicho medias medias blanca; 80 bolsas de trigo.
á Renie Mafarlane, Potosí 36.
2 cajones pañuelos; 1 id. irlanda de hilo; 1 id. paraguas; 1 cajon pañuelos de espumilla, y fulares pintados.
a D. Cristobal Brest, Maypú 12.
5 baules perfumeria; 1 id. tela para chalecos, tafetan y razo.
á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
2 cajones con un fusil cada uno de muestras.
á D. José Basualdo, Victoria 34
75 medias pipas vino dulce; 65 cuarterolas id.; 29 barriles id.; 57 cuñetes aceitunas.
á D. Juan B. Soriano, Maipú 50.
30 pipas caña; 8 id. vino; 4 medias id.; 8 pipas vino carlon; 60 botijuelas aceite; 20 cajones fideos.
à Rezubal y hermanos, Catedral 94.
8 pipas vino dulce; 1 media id.
á Bertran Delisle y Ca., Universidad 100
60 medias pipas ginebra; 53 cajones naipes; 50 cajones vidrios.
á D. Leandro Gomez.
110 bolsas arroz; 7 fardos pavilo.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201
38 pipas aguardiente; 14 medias pipas miel.
á Lavalle y Macome Reconquista 63
70 barriles vino; 53 id. vinagre; 25 dozenas escobas.
á J. J. Klick, Venezuela 63.
50 cajones cristaleria surtida; 1 id. muestras de id.; 76 cajones vidrios planos.
á Aymes y hermanos Catedral 25.
1 cajon pañuelos de seda de 6 cuartas y panneletas de gasilla de 4 cuartas; 1 id. guarniciones de cintas de raso.
à Guerin Seris y Ca. Potosí 109.
1 cajon botas; 1 baul id. id.; 1 cajon marroquines; 1 id. listones; 1 cajon con muestra del bergantin Frances *Fanni*; 1 papuete id. id.
á Lafon y Robinson Florida 87.
1 cajon bramantes.
Diego Dunett, Perú 20.
4 cajones brines aplomados.

MARITIMA.

A LA VISTA.

Un buque.

SALIDAS.

Bergantin frances *José*, para Berdeos.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Dos Amigos*, con destino á Rio Grande, despachado por su consignatario Juan S. Martinez, calle de la Universidad No. 103.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Veinte y Cinco de Mayo*, del Baradero—á D. Gerónimo Maza, 17 barricas sebo.

Balandra *San Antonio*, del Baradero—á D. Pablo la Lastra, 240 cueros vacunos, 218 astas —al patron, 160 fanegas maiz, 20 docenas cueros de carnero.

MEMORANDA.

La fragata americana *Augusta*, que salió de este puerto el 23 de Abril, llegó á Boston el 9 de Julio.—El bergantin americano *Sophia & Eliza*, que salió el 27 de Mayo, llegó á Boston el mismo dia.

La fragata americana *Brutus*, capitan Adams, llegó á Nueva York el 29 de Julio.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el Viernes 24 del corriente á las 4 sin falta los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pues se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Raconquista núm. 93, *ó á su Capitan* MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32. 22 3p.
☞TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para el Salto y sus inmediaciones.

SALDRA en ocho dias, el queche MARIA LUISA, tiene buenas comodidades tanto para carga como para pasageros. El que guste apiovechar esta oportunidad, ocurra calle de Méjico No. 5. 22—3p.

Para Bahia Blanca y Patagonica.

SALDRA sin falta alguna, si el tiempo lo permite el 8 del entrante noviembre la zumaca nacional PROVIDENCIA. Los Señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocúrran á su dueño, en la Alameda, D. Carlos Galiano al lado del No. 70. 22 8s

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 18 DE LA 4.ª TEMPORADA.
Hoi Jueves 23 de Octubre de 1834.
Dráma de espectáculo en dos épocas dividido en 6 actos por Da. Francisca Navarro—

Las dos épocas
O SEA
LA DESTRUCTORA DE SU FAMILIA.

No habiéndose podido verificar el Jueves anterior la exhibicion de la segunda Epoca de este dráma como se habia indicado, por la enfermedad del Director, y á pesar de los motivos que obligan á éste á dividirla en dos funciones, como son el hacer mas disimulable el espacio de 20 años que pasan de la Primera á la Segunda Epaca, como igualmente el que algunos de los actores y actrices que han actuado en aquella es preciso que representen en esta otro papel diferente, por no tener la Compañia suficiente número de individuos, ha cedido á las insinuaciones que se le han hecho por varios Señores concurrentes manifestando deseos de verla en una misma funcion con el objeto de tener mas presente todo su argumento: y lo ha destinado para este dia sin otro fin de fiesta ni agregado alguno mas que la sinfonía de costumbre con que se abrirá el proscénio, con el fin de no molestar al público haciéndolo retirar del Teatro á horas desproporcionadas ó incómodas para las familias.
A las 7½

Se vende,

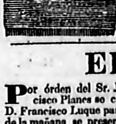

UN ALMACEN de zapatos con mui poco principal, está mui bien acreditado: el dueño lo vende por tener que ausentarse del pais. En esta Imprenta darán razon.
23—3p

EDICTO.

Por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Francisco Planes se cita y emplaza á todos los acreedores de D. Francisco Luque para que el Lunes 27 del corriente á las 11 de la mañana se presenten en el juzgado, trayendo consigo los documentos de sus respectivos créditos. Buenos Aires, Octubre 23 de 1834.
CASTAÑAGA.
23—3p.

CIRCO OLIMPICO.

6.ª Funcion de la 3.ª Temporada.
EL VIERNES 24 del corriente.
I.
La funcion dará principio con la Gran Pantomima, titulada :—
LA TEMPESTAD;
ó SEA
EL MARINERO NAUFRAGO.
II.
DIVERSIONES DEL CIRCO
ó el Payaso en sus glorias.
Por toda la Compañia.
PAYASO, Mr. Hofmaster.
III.
Ejercicios ecuestres en un caballo por la señora Smith,
IV.
Ejercicios ecuestres en CINCO CABALLOS por el Sr. W P. Smith,
V.
VOLTEO CORRIDO.
Por toda la Compañia,
PAYASO......MR. HOFMASTER.
VI.
Por primera vez en esta Ciudad, Gran Trampolina por el Sr. La-Forest, quien dará varias admirables vueltas de carnero, por encima de cintas, por arcos, sobre lona, por encima de ONCE CABALLOS y concluirá dando una admirable vuelta de carnero al traves de un COCHE ENCENDIDO.
VII.
El Señor La-Forest introducirá su hermoso caballo Selim, el que ejecutará muchas pruebas de sagacidad, concluyendo con saltar por encima de otro caballo.
VIII.
El Sr. W. P. Smith en un caballo, concluyendo con dar un salto al traves de—
UN GLOBO.
IX.
Y por fin de fiesta terminará la funcion con
EL SASTRE PERSEGUIDO;
O SEA
El desgraciado viage de Billy Buton á Brentford.
Billy Buton, Sr. W. P. Smith;
Payaso, Sr. Hofmaster.

Ama de leche.

SE conchava, dándose garantia de su conducta. Calle de Potosi No. 202. 23—3g

Se necesita,

UN criado baron para todo servicio. El que guste ser empleado, debe tener quien responda de su conducta, y puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 36. 23—3s

Se vende,

Un criado jóven, mui instruido en todo trabajo de campo. El que se interese en comprarlo, ocurra á la calle de Cuyo No. 390.
24—4p

Interesante,

Á los que quieran viajar para Mendoza y Chile.

ESTANDO para marchar para aquellos destinos un individuo de confianza con caballos propios, se compromete llevar á las personas que quieran ó tengan que hacer este viage, por un precio módico, atendiendo á las circunstancias; respecto de sus aptitudes y honradez dará garantías. Para tratar, ocúrrase á la calle de Belgrano No. 36 y medio.
23—3p

A réditos.

SE reciben 6 mil pesos por 4 ó 6 meses al 2 por ciento mensual hipotecando una casa de doble valor. Ocurrasé á la joyeria que está en la calle del Perú al lado del No. 53.
23 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú número 21.
El Viernes 24 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura de 3 á 4000 yardas liencillos de algodon de muy buena calidad mojados en agua dulce, algunos otros de diferente clase, tambien zarazas con *averia de mar*. En seguida se concluirá con la venta de Chaquetones, camisas, bayetas, calzoncillos de lienzo, brines blancos y aplomados, suspensores y otros diferentes efectos:

POR TOMAS GOWLAMD.
Interesante para almaceneros y cafeteros.
Calle de la Reconquista No. 107.
El Viernes, 24 del corriente, se rematarán, á la major postura, en lotes al gusto de los compradores—
Como 70 bolsas de café de la mas superior calidad.

EN SEGUIDA.
40 bolsas de fariña, azucar de pilon, yerba misionera y parnaguá, mantequilla, tabaco del Brasil en rollos, dicho americano en barriles, jabon amarillo, ginebra de holanda en frasqueras, almidon de todas clases, y otra infinidad de artículos por este estilo.
A las 11 en punto.

POR EL MISMO.
En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.
EL LUNES 27 del corriente, se han de rematar en lotes segun costumbre á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca—
Todas las jarcias, velas, masteleros, vergas, motones, botes, provisiones, cascos para aguardiente, muebles de cámara, &c. &c., correspondientes al bergantin norte-americano *David Moffat*.
EN LOTE APARTE,—se rematará el casco con los dos palos y baupres, en el estado en que se halla, barado en las inmediaciones de los Olivos, es de construccion inglesa, de 275 toneladas, y está forrado en cobre, el que se le puso nuevo, hará como 14 meses.—A las 10 en punto.

POR LAVALLE Y MACOME.
Remate de averias.
Reconquista No. 68.
El Viernes, 24 del corriente, se venderán por cuenta de aseguradores al mejor precio, los siguientes efectos con averia de mar:—
Prunelas finas, pequines de lana ó macedonias, zarazas de varias clases, lienzos de varias clases, lanillas surtidas, muselinas de colores.
A las 11 en punto.

AVISOS.

Comisaria General de Guerra y Marina.

LOS individnos que tengan cuentas pendientes con la indicada Comisaria, se servirán presentarlas inmediatamente para tomar razon de ellas. Buenos Aires, Octubre 21 de 1834.

Ojo al aviso.

ANTONIO FELIPIS tiene el honor de avisar á este respetable público para que todos los individuos que tengan cuentas pendientes se sirvan concurrir en el término de ocho dias contados desde esta fecha, ocurriendo á la tienda ó establecimiento calle del Perú No: 71.

Así mismo previene que desea liquidar á la mayor brevedad con todos los acreedores y deudores que tengan cuentas con dicho establecimiento, porque desea retirarse.

Todos los sujetos que no lo verificaren en el término prefijado, el que suscribe tomará las medidas convenientes.

Previene asi mismo que tiene en el ya referido establecimiento un surtido general de sombreros de todas clases, gorras de todas clases, fundas para sombreros y otros muchos efectos todos á precios sumamente acomodados por dejar dicho establecimiento.

20.—3p.

Se vende,

DOS puertas nuevas con sus herrajes en la calle de Venezuela casa No. 32 21—3g

Aviso.

LA casa conocida por de Cavia en San Isidro, que ha costado seis mil pesos plata, y se vende en dos mil de la misma moneda, consta de cinco viviendas principales con puertas y ventanas de vidrieras, tiene un parral hermoso, jardin y huerta, granero, habitaciones para criados, cocina y comun. Solo por ausentarse del pais se de hico su dueño de ella.

Se vende tambien la quinta que fué de Baudriz en dicho pueblo, mui conocida por las frutas esquisitas que tiene. En el dia es mui interesante esta posesion porque sus fondos van á dar á la calle del Puerto Nuevo.

Igualmente se vende una cochera situada en la calle de 25 de Mayo No. 188. Para cerrar trato sobre cualquiera de dichas fincas ocúrrase á D. Pedro Plomer calle de la Plata No. 46, ó á D. Francisco Marti calle de Belgrano.

21 3p

Aviso interesante

SE VENDE en el almacen calle de la Piedad, No. 168 de San Miguel una y media cuadras para el rio aguardiente de España en pipas y barriles, ginebra y caña, anis, vino carlon en medias pipas y cuarterolas, id. blanco de Málaga, y otros efectos todo de superior calidad y se vende todo á precios equitativos por que el dueño desea redondearse de este negocio.

20—3s.

Se necesita

UN cocinero de buena conducta y que tenga buena recomendacion; y un hombre para conchavarse. Calle de la Paz, No. 93.

20—3p.

Barraca.

SE alquila la mui acreditada y conocida por la del Sr. Capdevila: esta es una de las posesiones mas hermosas por su excelente construccion, y de toda seguridad por la importante refaccion que últimamente le ha hecho su dueña: el que la necesite puede verla en la calle de Chacabuco No. 315 y tratar con el encargado en la de la Plata No. 20.

Tambien se alquila la casa calle de Belgrano No. 286, tiene dos cuartos de tierra, á dos calles, con esquina excelente y cuatro piezas contiguas, su gran corralon, y en él de 6 á 8 piezas entre corredor y almacenes separados todo bajo de llaves y su porton á la de Lima es propio para un negocio de abasto y pulpería y tambien para negocios de campaña por su local y comodidades: el que se interese véase en el mismo No. 20 de la de la Plata.

20—3p.

Interesante.

A los que quieran emplear bien su dinero.

Se vende la hermosa chacra nominada de Caseros, á 4 leguas distante de esta ciudad; en el partido de Moron, tiene excelentes terrenos, un gran monte de durazno en estado de corte, bajo de muy buena zanja, muchos naranjos, nogales y otros árboles, una majada de ovejas en el mejor estado, bueyes, carretas, vacas lecheras, yeguas, y todos los aparejos necesarios al establecimiento; á mas de un grande, cómodo y hermoso edificio que no tiene igual en sus alrrededores. Se venderá rebajando una tercera parte de su tasacion. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Miguel Rodriguez, en la esquina de Escalada, Plaza de la Victoria, donde se impondrán de algunos otros pormenores.

Se alquila un corralon calle del 25 de Mayo No 97, que tiene la entrada por la alameda, se puede ver con el mismo.

20 3p

Peinetas de carey.

LISAS y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunian Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores calle de la Victoria ó de Cabildo No 158 casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente á lo de Iturriaga.

20—30s

Interesante.

Se venden ocho caballos y una yegua mansos y propios para cualquiera servicio; la persona que se interese por ellos puede ocurrir en la calle de la Victoria pasdao el No. 11 que encontrará con quien tratar.

20 3p

Se vende.

UNA criada como de veinte y dos años, sabe lavar y planchar de liso, y cuidar el interior de una casa; se dá en doscientos pesos plata, ó su equivalente en moneda corriente; para tratar ocurran calle del Buen Orden número 130 donde darán razon

20 3p

Se vende,

UN boliche de confiteria, está bien acreditado y hace muy buenos diarios: el que se interese por él ocurra á la calle de la Biblioteca núm. 177. 20 3p.

Aviso.

SE vende la balandra ROSARIO del porte de 1500 cueros vacunos, con todo su aparejo, recien llegada de viage, y en disposicion de servir para el tráfico del cabotage. El que se interese en ella puede ocurrir á la calle de Potosí No. 28.

20—3p.

Carne gorda.

EN la estancia llamada la Capilla de los Remedios sobre el rio de la Matanza, hai como cien animales vacunos que por ser mui gordos se venderán á precio corriente. Para tratar véase con D. Augusto Saenz en la misma estancia.

20—3s.

Aviso de la Policía.

REMATE DEL DERECHO DE PONTASGO.

SE saca á remate el derecho del Puente denominado de MARQUEZ, en la inteligencia que se cobrará en él, por resolucion superior, las mismas cantidades y en los mismos términos que en el de la RESTAURACION ó de Barracas, y las personas que quisieren hacer propuestas las depositarán en el buson de la Casa Central del Departamento hasta las doce del dia 25 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los licitadores, y elevadas en seguida al Superior Gobierno, para la abrobacion de la que resultare mas bentajosa.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1834.

Pérdida.

DE una pulsera de pelo con un broche esmaltado de porcelana: quien la entregare en la calle del Parú No. 92 recibirá una gratificacion. 20 3p

Venta de fincas

SE venden las casas números 83 y 85 calle del Buen Orden y la No. 205 calle de la Biblioteca pertenecientes al concurso de Da. Gregoria Lezica. Ocurrase ó los Sindicos.

20 3p

Atlas Histórico

DE LESAGE, EN CASTELLANO.

Se vende en la libreria calle de la Reconquista No. 54.

14—3p.

Desea conchavarse,

UN matrimonio sin hijos, la muger sabe planchar, cuidar niños y otros servicios interiores de una casa de familia, y el marido es propio para toda clase de trabajos de una barraca ó casa de trato en que haya faenas. El que se interese por ellos puede ocurrir á la calle de Belgrano No 286 á tratar con ellos. 18 3p

Aviso de la Policía.

SE previene á quienes corresponda, que al panadero que se le justificare haber vendido el peso de pan á menos de siete reales, se le aplicará la misma pena que por la falla de una cuarta en el real, y el repartidor justificado que sea por medio de una informacion verbal será destinado al servicio de las armas.

Octubre 18 de 1834.

Ama de leche.

EL que necesite una, sana, robusta, sin vicios, cuya leche es fresca y nueva; ocurran calle del Parque No. 126.

20 3p

Aviso.

POROTOS del Salado y de la última cosecha, se venden en el Almacen de bebidas antes de llegar á la Iglesia de San Juan calle de Potosí No. 100½ 18 1p

25 ps. de gratificacion

Al que presente ó dé noticias ciertas, de un negrito bozal, llamado Federico, que se hulló el Viernes 17, va vestido de chaqueton color pasa de bayeton, pantalon de listado y una gorrita de marinero nueva, el que lo presente en la calle de la Universidad No. 113 recibirá dicha gratificacion. 18 3p

Aviso.

En la calle del Perú casa de altos número 78, se alquila una ó dos habitaciones para hombres solos, dando en la misma casa toda mantencion. 18 1p

AVISO.

JORGE WOODLEY, sangrador, anuncia respetuosamente al público que acaba de mudarse de la calle de la Victoria No. 47 á la de Esmeralda No. 36, del Hospital de mugeres una cuadra para el Retiro. 17 3p

Fonda nueva.

LOS dueños abren su establecimiento del mejor gusto el Domingo 19 de este, calle de Potosí núm. 57 y mandan tambien por viandas; y asi esperan acreditarse tanto por el aseo como por el precio acomodado. 17 3p

Aviso.

EN casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hai de venta como 200 fanegas de cebada la que se dará á un precio sumámente equitativo tomando el todo ó la mitad.

17 3s

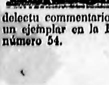

Obras de CICERON,

CON comentarios, en catorce tomos. Ciceronis Opera omnia cum delectu commentariorum in usum serenissimi Delphini.—Hay un ejemplar en la Libreria de la calle de la Reconquista número 54. 17 3p

Se vende,

UNA criada sin vicios conocidos, en 230 pesos moneda de plata. Sabe cocinar, labar y plancar de liso. El que se interese por ella, puede verse con su dueño en la calle de la Universidad No. 123. 16—3p

Conveniencia.

SE vende la confiteria del Cayro, calle de Cangallo número 114, es de poco principal, debiendo su dueño ausentarse del país; tiene todo lo necesario para trabajar adentro y hace un diario regular: El que guste tratar ocurra en el mismo número y calle. 16 15p

Aviso de la Policía.

CON esta fecha se ha pasado á los cuatro Comisarios de seccion la siguiente Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Superior Decreto de 3 de Febrero de 1832 recomendando su observancia por resolucion del Gobierno de 8 del corriente referente al uso de la Divisa Federal, se encarga á Vd. cele en la parte que le corresponde su mas exacto cumplimiento, dando semanalmente cuenta de las faltas que observasen para proceder como se previene en el predicho artículo Buenos Aires, Octubre 16 de 1834.

Aviso.

EN el remate de Thomas Gowland calle de la Reconquita No 107 hay de venta 200 fanegas de cebáda la que se dará á un precio sumamente equitativo tomando el todo ó la mitad. 15 3s

Avis du Consulat

GENERAL DE FRANCE.

MESSIENRS les interessés dont les noms suivent sont invités á venir retirer les lettres qui leur ont été adressées sous le couvert et par l'entremise de ce Consulat Genéral.

MM. Cassin, boulanger
Fraret, Menuisier
Gruz, Ouvrier du port
Long, Piere, Maçon
Demais. Menuisier
Bablot, Boulanger
Rousseau, Graveur
R. Sprungli
Gatrot menuisier
Guiol Louis
Scheck Charles.

Les bureaux de la Chancellerie rue de la Victoire. No. 94½ sont ouverts tous les jours, sauf les feriés de 10 á 3 heures

Se vende,

UNA casa cerca de la Aduana en muy bajo precio por estar bastante destruida, pero ofrece ventajas, atendido su buen local. Ocurrase á esta imprenta. 15 4s

Aviso.

EL dueño del almacen del GALLO FRANCES, calle de la Plata No. 117, avisa á los consumidores, que acaba de recibir los siguientes renglones:—

Aceite de pata de primera calidad, refinada, q' no dá humo ni mal olor y produce una luz hermosisima, arroba 20 pesos.
Id. id. id. por botella, llevando la botella, 1 peso 1 real.
Una partida de almendras cáscara mollar por mayor.
Id. id. id por menor.
Betun ingles en caldo tarros de barro de primera.
Id. id. tarros grandes, 1 peso 4 rs.
Id. id. tarros medianos, 1 peso.
Licor de Ratafia de Hambourgo.
Guindas en aguardiente y jarabo
Anchoas
Encurtidos surtidos
Aceite frances superior
Café en grano y molido
Aceite sevillano
Vinagre de primera blanco
Coñac frances (el galon) 8 pesos.

Un surtido general de vinos y licores de lo mejor que se encuentra en la plaza, y un sin número de artículos del mismo ramo, todo á precios equitativos.—HAI IGUALMENTE una partida de naipes sobre finos. 15—15p

To Owners and Captains of vesels, Lickewise to Owners of houses.

JUST received a large quantity of the best quality of paints, such as not been brought for á number of years in Buenos Aires. Lickewise lincead oil and tirpentine, and all sorts of dry paints. Calle de la Florida No. 6.

NOTE: in the same store will be found á Remedy for destroying the ants. 15 30s

Removal.

THE Office of HORNE & ALSOGARAY, Ship Brokers, has been this day removed to No. 102, calle de la Piedad, á few doors above their former stand. Buenos Aires, October 13th, 1834.

AVISO

HORNE Y ALSOGARAY, Corredores Marítimos, avisan al Pùblico, haber trasladado su Escritorio á la calle de la Piedad No. 102. 14

Ventas.

MAIZ: hai 50 fanegas en espiga y 50 desgranado, el que se vende bien todo ó en cantidades de 8 fanegas al menos.

DEUDA CLASIFICADA. Hai algunas cantidades que se desean vender, ó cambiar por algunos artículos de comercio. Para ambas cosas, ocúrrase á la casa No. 334, calle de la Piedad, de la iglesia de San Miguel 2 y media cuadras para la Piedad, frente á la casa panaderia del Sr. Belaustegui.

14—8p.

NAPOLEON

A LA FAZ DE SUS CONTEMPORANEOS.

SE VENDE á TRES PESOS el EJEMPLAR en la LIBRERIA de la Calle de la Reconquista No. 54.

14—3p.

Aviso.

EN el almacen calle de la Florida No. 6 frente á lo de Da. Flora Azcuenaga. Se hallan de venta divisas doradas de FEDERACION tanto para Sres. militares como para los Sres. de la lista civil; su dorado es á prueba de agua y mui permanente.

Los dueños de casas, propietarios de buques, ó sus capitanes y consignatarios, hallarán en dicho almacen una partida de pinturas de todas clases y de lo mejor que ha venido en el pais las hai en polvo y en caldo, aceite de linasa, agua ras, aceite para quinques pinceles superiores &c.

Los quinteros hallarán tambien el remedio para la destruccion de las ormigas. Todo se vende á un precio mui equitativo y segun las cantidades que se quiera. 15 30s

Aviso,

A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

En la FABRICA DE DESTILACIONES, calle de la Universidad frente al Correo, hai de venta:—

Un surtido de licores de todas clases embotellados............ á 18$ docena.
Por frascos.................... á 3$ 6 rs.

Vinagre de superior calidad por pipas, medias, y cuarterolas, á un precio bastante médico.

13—15s

Ojo al Baratillo.

DE marroquines y tafiletes, cueros de potro y otros renglones, pertenecientes á los almaceneros y zapateros, que se darán á precios mui baratos por junto y al menudeo, en la calle de la Florida No. 63.—TAMBIEN hai cueros de potro hasta 14$, y zapatos de señora POR DOCENA de marroquin. 13—10s

Respetable Público.

EL dueño de la merceria calle de la Victoria No. 13, conosida por la del AS DE BASTO, tiene el honor de anunciar, que acaba de recibir un surtido general de efectos nobles, de última moda, y de varios gustos, como son botones de camisa, carabanas de varios tamaños, sortijas de oro preciosas, algunas de ellas con secreto, tiradores de seda, espejos de marco dorado, cuchillos cabo de marfil con sus correspondientes tenedores, cucharas y espaviladeras de acero y de platina, tocadores ricamente guarnesidos de caoba y al último gusto, cigarreras de paja tanto para cigarros de hoja, como para cigarrillos, y un elegante surtido de perfumeria muy fresca de toda calidad de esencias, juntamente con la esencia tan necesaria y conocida por la de *Esencia Vestimental*, que sirve para sacar manchas; tarritos de color que hermosea y conservan el cutiz. Los Sres. y señoras que deseen honrarme serán servidos con escrupulosidad, y á su satisfaccion. 10 15p

Botellas vacías,

De todas clases, se compran á 3 ps. 4 reales la docena, en el almacen número 53 calle del Perú.

9—15p

Maderas en venta.

Interesante á los carpinteros &c.

EL cargamento de maderas conducido por el bergantin Americano *David Moffi*, se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente:—

Tablas de pino
Tablones de id.
Tirantillos de id.
Tablones de fresno
Tirantillos de Birch maple y White wood.

8 15p

AVISO.

EL abajo subscrito fabricante de botas se ha esmerado en proporcionar al respetable público BETUM SUPERIOR el que vende en su fábrica calle de la Plata, á un precio mui equitativo: asegura su calidad ser tan buena ó mejor que la que viene de reinos estrangeros; lo vende en pasta y liquido al gusto y aprueba del comprador.

30—30s MONTICELI.

Primavera tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Sálas 27—30p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á....16 ps.
Cutones, docena á.................. 9 "
Cartillas, gruesa á..................12 "
Las Siete Palabras id...............20 "
Vida de Santa Genoveva, ejemplar... 2 "
Mi Libro, ejemplar.......... 2 ps. 4 rs.
Novenas de San Antonio, docena.... 4 ps.
——de Santa Lucía,...id..... 2 "
——de la Virgen del Rosario id. 5 "
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id. 4 "
Ejercicio Cotidiano, id.............20 "
Tablas para aprender á contar, doc.ª.. 1 "
Grámatica, docena á................15 "
Catecismo de la Doctrina, docena á... 4 "
Catecismo añadido, docena á......... 6 "
Catecismo de Geografia, docena á....18 "
Catecismo de Moral, docena á........18 "
Manual de Agricultura, ejemplar á... 2 "
El antiguo cuadernito de Lara, cuyo titulo es ;Esplicacion clara de los Nombres, Preteritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.